



RESOLUCION R-Nº 0315-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2024

Expte. Nº 22.056/22

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de 1 (un) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal nodocente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1351-2023 se declara desierta la convocatoria a inscripción de interesados – en sus instancias interna y general, efectuada mediante Resolución R-Nº 0414-2023.

QUE a fs. 25 la Dirección del Instituto solicita que se dé continuidad con las etapas de concurso en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS Nº 387/2022, ya que el cargo fue creado y asignado por Resolución CS Nº 051/22.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita que se tramite el concurso mediante este régimen.

QUE por la Resolución CS Nº 387/22 del Consejo Superior se aprueba el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se estableció el procedimiento que se regirá por el Reglamento Excepcional que se establece como ANEXO II.

QUE por Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal nodocente en carácter de no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad para el personal contratado, y se deja aclarado que en dicho régimen se incluye a los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal nodocente de esta Universidad.



RESOLUCION R-Nº 0315-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.056/22

QUE a fs. 47 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente todos del ámbito de RECTORADO, a los efectos de cubrir 1 (un) cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal nodocente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (quedan excluidos las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (NO EXCLUYENTE).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE ELECTRICIDAD TAREAS MENORES DE MANTENIMIENTO (EXCLUYENTE)
- CORRECTA REDACCIÓN Y ORTOGRAFIA
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- REMUNERACIÓN: \$ 430.157,95 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas, y/o de acuerdo a las necesidades del servicio.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Conocimientos Teóricos Prácticos para la ejecución de Instalaciones Eléctricas.



RESOLUCION R-Nº 03 1 5-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 22.056/22

- Conocimientos Básicos de Mantenimiento General de Edificios
- Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que las funciones del cargo son las siguientes:

- Realizar tareas de instalación y mantenimiento de la red eléctrica e iluminación del Instituto.
- Tareas menores de mantenimiento en lo que se refiere a arreglos de carpintería, plomería, albañilería, pintura y otras actividades que pueden surgir en el establecimiento.
- Colaborar con el mantenimiento del Edificio y atender las tareas de apertura y cierre de las aulas y oficinas.
- Contribuir con el resguardo, mantenimiento y correcta utilización de los elementos, herramientas, equipos e insumos que utiliza.
- Informar a su superior de cualquier situación del área de su competencia (daños, roturas, robos, desperfectos, etc.) presentando propuestas de arreglo.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Élida Sofía GUSMÁN – Secretaría General.
- Emilia Santa TÁRRAGA – Instituto de Educación Media Tartagal.
- Mirian Beatriz DOMÍNGUEZ – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

SUPLENTE

- Javier David LIENDRO - IEM Tartagal.
- Sergio Omar SANTILLÁN - IEM Tartagal.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la presente convocatoria:

- Publicidad: desde el 8 al 19 de abril de 2024.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 22 al 24 de abril de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- **El personal contratado y el personal no docente en carácter no permanente** deberá presentar una Nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto per la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 29 de abril de 2024 al 6 de mayo de 2024 en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 29 de abril de 2024 al 6 de mayo de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar en el IEM TARTAGAL, el día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.056/22

- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Jorge SARDINAS – Sede Regional Tartagal.
- Suplente: Gonzalo SANCHEZ LENZ – Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0315-2024